

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>




# PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## GERENCIA DEL HOSPITAL SANTOS REYES

Edición Nº		Nombre y Apellidos	Función / Ente	Fecha	Firma
03	Redactado por:	Servicio de Prevención	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	02/2016	
	Aprobado por:	Rosario Renedo Martínez	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	29/02/2016	
	Emitido por:	Santiago Rodríguez Merino	Director Gerente del Hospital Santos Reyes.	29/02/2016	

Edición Nº	Descripción de las modificaciones:	Fecha
00	Primera emisión	06/2005
01	Plan de Prevención del Área de Salud de Burgos	10/2009
02	Adaptación a la edición 01 de la guía GSSL01	11/2012
03	Adaptación al Plan de Prevención de la AC CyL	02/2016






 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

## ÍNDICE

1.	OBJETO .....	5
2.	ALCANCE .....	5
3.	DESCRIPCIÓN .....	6
4.	POLÍTICA /COMPROMISO .....	10
5.	ORGANIZACIÓN .....	11
6.	RESPONSABILIDADES .....	14
7.	DOCUMENTACIÓN DEL SGPRL.....	20
8.	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	23
9.	PLAN DE EMERGENCIA.....	23
	ANEXO 1: Diagrama de relación de las actividades preventivas.	25
	ANEXO 2: Organigrama de PRL de la JCyL	26
	ANEXO 3: Organigramas de PRL de las Gerencias de Salud de Área	27



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

## 1. OBJETO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la Gerencia del Hospital Santos Reyes y con él se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la ley 54/2003, y su adaptación a la Administración de Castilla y León mediante el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Por otra parte se da cumplimiento a la ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León donde en su artículo 87 determina la elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todos sus centros e instituciones sanitarias.

Mediante Acuerdo 135/2015 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, dentro del cual se integra el presente Plan de Prevención del Hospital Santos Reyes.




A estos efectos el Plan de Prevención, describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) y los criterios de actuación para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades de esta Gerencia.

Y en concreto incluye: La descripción, la estructura de la organización, las responsabilidades, los procedimientos, las funciones y las prácticas y los procesos y los recursos necesarios.

El Plan de Prevención es por tanto un Manual del SGPRL y la referencia para la elaboración de otros posibles Planes de Prevención dependientes de esta Gerencia.

## 2. ALCANCE

El alcance del presente Plan de Prevención es específico para los centros y las actividades dependientes la Gerencia del Hospital Santos Reyes, afectando a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la misma, independientemente de su relación contractual, categoría y empresa.

	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	
	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EAR</p>
		<p>Edición: 03</p>

### 3. DESCRIPCIÓN

#### Datos Generales:

El sistema sanitario de Castilla y León se ordena en demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud, dentro de las cuales se dispondrá de las dotaciones necesarias para prestar atención primaria, especializada y socio sanitario.




El sistema sanitario de Castilla y León, de acuerdo con la Ley de ordenación del sistema sanitario de Castilla y León, define a las Áreas de Salud como dispositivo integrado del conjunto de servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los de prevención, asistencia (primaria y especializada) y rehabilitación, y coordinados con los servicios sociales.

Los servicios sanitarios en Castilla y León se ordenan en dos niveles, Atención Primaria y Atención Especializada.

La Atención Especializada, en tanto que atención de mayor complejidad a los problemas de salud, se prestará en hospitales, así como en centros extrahospitalarios de especialidades adscritos a ellos. El Hospital es la estructura sanitaria responsable de la Atención Especializada.

La Zona Básica de Salud constituye una demarcación sanitaria única que engloba los diferentes núcleos poblacionales, se delimitan atendiendo a criterios de carácter geográfico, demográfico, social, epidemiológico y viario. El área de influencia del Hospital Santos Reyes está formada por las Zonas Básicas de Salud de Aranda Norte, Sur, Rural, Roa de Duero, Huerta de Rey y pueblos de la provincia de Segovia y Soria.



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EAR</p>
		<p>Edición: 03</p>

NOMBRE: Hospital "Santos Reyes"

ACTIVIDAD: Administración pública, autonómica.

Asistencia sanitaria especializada y urgencias.

DIRECCIÓN: Avenida Ruperta Baraya, 09400, Aranda de Duero

TELÉFONO Nº: 947 522 000

FAX Nº: 947 522 012

GERENTE del Hospital: Santiago Rodríguez Merino




CORREO ELECTRONICO:

Gerencia: [gerente.hsry@saludcastillayleon.es](mailto:gerente.hsry@saludcastillayleon.es)

Servicio de Prevención: [pri.cabu@saludcastillayleon.es](mailto:pri.cabu@saludcastillayleon.es)

La Gerencia del Hospital Santos Reyes dispone de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio, el cual está ubicado en el edificio Administrativo del Hospital Universitario, puesto que orgánicamente depende de la Gerencia del Complejo Asistencial, y funcionalmente de las distintas Gerencias que completan el mapa sanitario del Área de Salud.






 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN</b></p>	<p><b>PP EAR</b></p> <p>Edición: 03</p>

**Actividad:**

Procesos		Actividades
	Asistencial quirúrgica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación del paciente.</li> <li>- Administración de anestesia.</li> <li>- Intervención quirúrgica.</li> <li>- Reanimación.</li> </ul>
	Asistencial hospitalización (en el centro, domiciliaria)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso/acogida paciente.</li> <li>- Atención del paciente (diagnóstico, tratamiento, movilización, aseo y alimentación...)</li> </ul>
	Asistencial urgencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Admisión/ingreso paciente.</li> <li>- Triage paciente.</li> <li>- Atención del paciente (diagnóstico, tratamiento, movilización, aseo y alimentación...)</li> </ul>
	Asistencial consultas externas /tratamiento ambulatorio (hemodiálisis, rehabilitación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico, tratamiento y/o seguimiento del paciente de forma ambulatoria.</li> </ul>
Apoyo diagnóstico	Diagnóstico por imagen	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico mediante técnicas radiográficas (RX convencional, escaner) RM, ecografía.</li> </ul>
	Laboratorios clínicos, Laboratorio Anatomía patológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención, transporte, recepción y tratamiento preanalítico y análisis de muestras biológicas.</li> <li>- Diagnóstico.</li> </ul>
Apoyo clínico	Farmacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción, almacenamiento, preparación y dispensación de fármacos.</li> </ul>
	Documentación clínica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenamiento, entrega, recogida y gestión de H.C.</li> </ul>
	Esterilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esterilización de instrumental y lencería.</li> </ul>
	Banco de sangre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracción de sangre, recepción, preparación, conservación y administración de hemoderivados.</li> </ul>
Hostelería	Cocina	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de menús.</li> <li>- Limpieza de superficies y menaje.</li> </ul>
	Lencería y costura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenamiento, entrega, recogida y reparación lencería.</li> </ul>
	Limpieza y transporte de residuos intracentro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de instalaciones y superficies.</li> <li>- Transporte de residuos intracentro.</li> </ul>
	Gestión (personal, contabilidad, facturación, informática, biblioteca, suministros, admisión ...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa.</li> </ul>
	Gestión instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control, mantenimiento y reparación de instalaciones, máquinas y equipos.</li> </ul>



	<p align="center">Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	
	<p align="center"><b>PLAN DE PREVENCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>PP EAR</b></p> <p align="center">Edición: 03</p>

## CENTROS DE TRABAJO

Para el desarrollo de la actividad se dispone de centros de trabajo distribuidos por el área de influencia:

Ref.	Nombre del Centro	Dirección	Nº Trabajadores	
			Propios	Ajenos
01	Hospital Santos Reyes	Avda. Ruperta Baraya, 6	379	-
02	Centro de Especialidades	C/ Burgo de Osma, 53	28	-

\*Hay trabajadores que periódicamente se desplazan al Centro de Especialidades.






## PLANTILLA

La Plantilla real dependiente de la Gerencia del Hospital Santos Reyes se ha indicado en cada centro de trabajo.





## EMPRESAS COLABORADORAS:




Para el desarrollo de las actividades encomendadas y el mantenimiento de las instalaciones se dispone de una serie de servicios contratados y las empresas que lo realizan y que se desglosan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
CONSEUR	Residuos Sanitarios	Hospital Santos Reyes
CLECE	Limpieza	Hospital Santos Reyes
SECURITAS	Seguridad	Hospital Santos Reyes
MANTELEC	Mantenimiento Electromedicina	Hospital Santos Reyes
FUNDOSA	Lavandería	Hospital Santos Reyes
SODEXO	Cocina	Hospital Santos Reyes

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EAR Edición: 03</p>

#### 4. POLITICA/COMPROMISO

	<p>HOSPITAL SANTOS REYES Avda. Ruperta Baraya, 6 Tel. 947 52 20 00 09400 ARANDA DE DUERO</p>	
<p><b>COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>		
<p>El Gerente del Hospital Santos Reyes manifiesta estar comprometido con la seguridad y salud de todos sus trabajadores y asume esta como primera responsabilidad hacia todos los empleados, a tal fin hace propios los principios establecidos por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en la Instrucción 1/2016 DGP de 4 de enero de 2016, y para su aplicación en la Gerencia del Hospital Santos Reyes los concreta en los siguientes compromisos:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Asumir la responsabilidad de liderazgo en el cumplimiento normativo de seguridad y salud con la finalidad de conseguir unas condiciones de trabajo sanas y seguras para todos los trabajadores de la Gerencia del Hospital Santos Reyes.</li> <li>b. Integrar la prevención de riesgos laborales dentro del conjunto de actividades que se llevan a cabo en el sistema general de actividades de la Gerencia del Hospital Santos Reyes.</li> <li>c. Implantar una verdadera cultura preventiva a través de las actividades que, en esta materia, se lleven a cabo y que estarán dirigidas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la promoción de la salud laboral de los trabajadores de la Gerencia del Hospital Santos Reyes.</li> <li>d. Garantizar en la gestión de la prevención de riesgos laborales el cumplimiento del principio de igualdad entre todos los trabajadores de la Gerencia del Hospital Santos Reyes, desde la perspectiva de género y la perspectiva de las personas con discapacidad o con especial sensibilidad.</li> <li>e. Promover la responsabilidad de todos los niveles jerárquicos de la Gerencia del Hospital Santos Reyes en la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se lleven a cabo con el objetivo final de garantizar la seguridad y la salud laboral de todos los empleados públicos, cualquiera que sea su género y condición, atendiendo a los principios básicos de universalidad, participación, comunicación, planificación, descentralización, desconcentración, colaboración y compromiso.</li> <li>f. Mantener la dotación adecuada y suficiente de los medios humanos y materiales necesarios para la acción efectiva de la prevención.</li> <li>g. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales con la implicación de las Gerencias en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>h. Fomentar la prevención entre los trabajadores de la Gerencia del Hospital Santos Reyes perfeccionando los sistemas de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>i. Adoptar las medidas oportunas para difundir a toda la organización de la Gerencia del Hospital Santos Reyes, los objetivos de la política de prevención implantados en el seno de la misma.</li> </ul>		
<p>Aranda de Duero, Febrero 2016</p>	 <p>Fdo.: D. Santiago RODRÍGUEZ MERINO DIRECTOR GERENTE HOSPITAL SANTOS REYES</p>	
		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

## 5. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA.

El Área de Salud de Burgos dispone de un Servicio de Prevención Propio con la finalidad de implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de PRL, el R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 88 de la ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Servicio de Prevención Propio forma parte de los recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León descritos en el artículo 9 del Decreto 80/2013 de 27 de diciembre.

El Servicio de Prevención asume las cuatro especialidades preventivas:




- Seguridad en el trabajo.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Higiene en el trabajo.
- Medicina en el trabajo.

Como Servicio de Prevención realiza las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asesora y asiste a los trabajadores y/o a sus representantes (Delegados de Prevención, Miembros de los órganos de representación, Delegados Sindicales), a los órganos de gobierno y a los órganos de representación especializados, en aquello que se refiere a:

- Evaluar los riesgos que afectan la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva.
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de la eficacia de éstas.
- Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención y protección.
- Definir e implantar el Plan de Emergencia.
- Vigilar la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su trabajo.

Se dispone de un procedimiento operativo específico, PO PRL 01/EAR, donde se describe detalladamente el Servicio de Prevención, especificando la estructura y composición, medios y recursos y normas y procedimientos de funcionamiento.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EAR</p> <p>Edición: 03</p>

### El Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSS).

La Gerencia del Hospital Santos Reyes, garantiza la participación de todos los trabajadores y/o de sus representantes a través de:

- Su implicación y consulta preventiva en la identificación de los peligros, en la evaluación de riesgos, en la definición de los controles y de las medidas preventivas y en el análisis e investigación de los sucesos.
- Reuniones periódicas a efectuar con frecuencia tal que se tengan en cuenta, al menos, los requisitos fijados por la legislación vigente (artículo 38.3 de la ley 31/1995 de PRL).

Y para ello está constituido el Comité de Seguridad y Salud (CSS) del Área de Salud conforme a lo estipulado en:

- DECRETO 80/2013 de 27 de diciembre de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN PAT/1151/2005, de 31 de agosto, por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de salud.

El funcionamiento del CSS y las herramientas de participación están definidos a través del procedimiento operativo PO PRL 02/EAR que incluye como anexo el reglamento de funcionamiento del mismo.

### El Órgano de coordinación interna (OCI)




En la Gerencia de Salud de Área se ha creado un Órgano de Coordinación Interna (OCI) en materia de Prevención de Riesgos Laborales, al mismo asisten representantes de las Gerencias con responsabilidades en la materia.

Los objetivos del OCI son: coordinar actuaciones, estudiar las medidas propuestas y las pendientes de ejecutar, analizar cuestiones relevantes e informar de nuevas actuaciones o necesidades.

El OCI está compuesto por:

- El Gerente de Salud de Área.
- Los Gerentes de Atención Primaria y Especializada.
- Otros miembros del Equipo Directivo.
- El Responsable del Servicio de Prevención. Asistirán como **asesores** representantes de los Servicios de Prevención.
- Podrán asistir como asesores aquellas personas que determinen los Gerentes por su formación o cualificación en temas concretos, así como representantes de la Dirección General de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.
- Ostentará la Secretaría del Comité, con voz pero sin voto, la persona que ocupe el puesto de Jefe de la División de Secretaría de la Gerencia de Salud de Área.

El número de miembros que deben formar parte del Comité en el caso de la Gerencia de Salud de Área de Burgos es de 8.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

El OCI podrá reunirse en sesión plenaria con todos los componentes o en sesiones independientes por Gerencias.

El OCI se reunirá para el seguimiento del SGPRL al menos trimestralmente y extraordinariamente cuando sea preciso para tratar temas concretos y urgentes o lo solicite, en la forma establecida alguna de las partes.




El Servicio de Prevención redactará un breve resumen con los temas tratados y las decisiones adoptadas, que se revisará en la siguiente reunión, a efectos de determinar el seguimiento de las actuaciones.

### **PROCESOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Finalmente, para completar la descripción de la organización preventiva, se representan los procesos de gestión de PRL y sus relaciones, mediante un diagrama o mapa de procesos en el que se sigue la lógica de mejora continua PLAN-DO-CHECK-ACT (PDCA), donde definimos brevemente:

- PLAN (PLANIFICAR): Establecer objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de PRL de la organización.
- DO (HACER): Implementar los procesos.
- CHECK (VERIFICAR): Realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de PRL, los objetivos, las metas, y los requisitos legales y otros requisitos, e informar sobre los resultados.
- ACT (ACTUAR): Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del SGPRL.

Anexo a este Plan, PP EAR 03, está representado el Mapa de Procesos de prevención de riesgos laborales

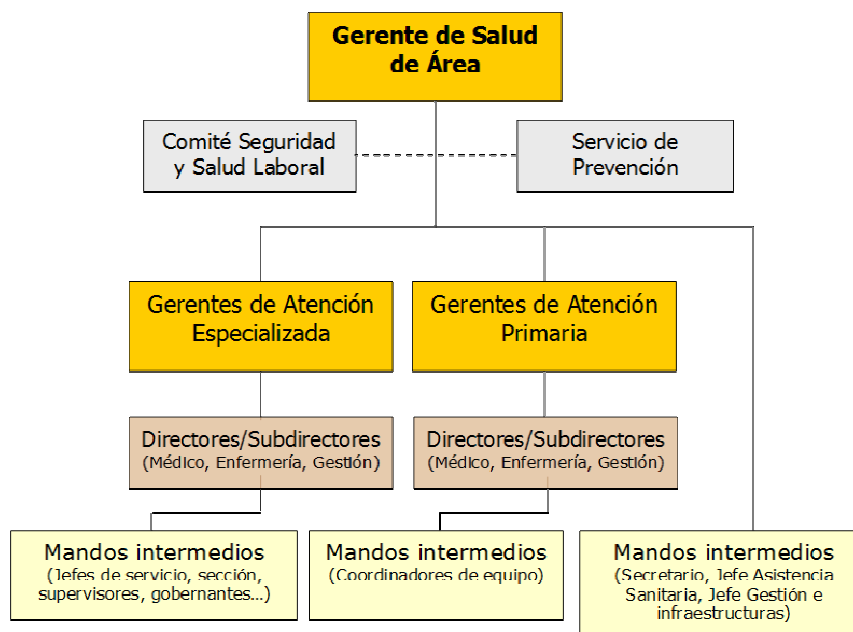
 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EAR</p>
		<p>Edición: 03</p>


## 6. RESPONSABILIDADES

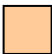
### Organigrama de responsabilidades en PRL:


Las responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales son inherentes a las funciones de cada puesto y cargo. De igual manera, no debe entenderse como duplicadas, sino que en cada caso están referidas únicamente al conjunto de los recursos humanos, técnicos y financieros que se tienen bajo su control y responsabilidad jerárquica. Debemos seguir el principio de integración de la prevención en todas las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica, incluidos todos los niveles.




Coherentemente con este principio de integración definimos las responsabilidades en materia de PRL siguiendo el esquema organizativo y funcional.



 *Responsable de la gestión de una Gerencia y por tanto garantizará el funcionamiento adecuado de todos los aspectos relacionados con la PRL. Tiene como colaboradores a otros Gerentes o a los Directores de actividad.*

 *Colaboradores de los Gerentes para la gestión y funcionamiento de la actividad asistencial, de enfermería y de gestión de asuntos generales y por tanto responsables de la implantación y la gestión de todos los aspectos de PRL en las actividades de su competencia. Tienen como colaboradores a Jefes de servicio/sección, supervisores, gobernantes, y coordinadores de equipo ...*




 *Responsables directos del funcionamiento y organización de un Servicio, Centro o Actividad, con trabajadores directamente dependientes.*

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

De acuerdo con el principio de integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la institución, el organigrama de la Gerencia del Hospital Santos Reyes se añade como anexo nº 3 a este documento.

### **Responsabilidades en PRL de los Gerentes:**




- Disponer e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales adoptando un modelo de organización y gestión de PRL conforme a la reglamentación vigente.
- Definir correctamente, implantar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), emitiendo y adoptando los procedimientos necesarios para la adecuada gestión de todas las actividades relacionadas con la PRL y asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros.
- Garantizar la realización de todas las actividades de PRL según los procedimientos definidos (la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y de las medidas de control, la información y formación en PRL, el control de la documentación, la coordinación empresarial, la vigilancia de la Salud de los trabajadores, la protección de los trabajadores especialmente sensibles y la maternidad, la preparación ante posibles situaciones de emergencia, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, la compra y adquisición de bienes y servicios, la investigación de accidentes y enfermedades profesionales, la consulta y participación de los trabajadores, el control y medición de los resultados).
- Concretar las responsabilidades y las correspondientes autorizaciones relacionadas en materia PRL, en coherencia con el esquema organizativo y funcional de la Gerencia y comunicar a los interesados sus funciones y responsabilidades en materia PRL.
- Definir las líneas estratégicas en materia de PRL, haciéndolas visibles en el documento de compromiso con la PRL.
- Definir los objetivos de la Gerencia en PRL de forma coherente con la Política de Seguridad y Salud Laboral y las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y los resultados, y definir y mantener activos programas para el logro de los mismos, revisándolos periódicamente.
- Asistir a las reuniones periódicas del CSS.
- Revisar el SGPRL periódicamente, según se establezca en la modalidad prevista por los procedimientos.
- Efectuar auditorías internas (al menos anualmente) para valorar el SGPRL.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

### Equipo Directivo:

- Actuar en coherencia con el compromiso en PRL adquirido por la GRS, manteniendo en todo momento una actitud que:
  - Exija el mismo compromiso con la PRL a todos los niveles organizativos.
  - Fomente y facilite la mejora continua de las condiciones de trabajo.
  - No tolere los actos ni las condiciones inseguras.
  - Sea transparente con la información y participativa en la gestión de PRL.
- Incluir la PRL como materia transversal en todas las reuniones ordinarias del equipo de dirección de manera que sea tenida en consideración en todas las decisiones e iniciativas que se adopten. La seguridad y la salud de los trabajadores debe ser un valor intrínseco de cualquier cambio o iniciativa.
- Promover reuniones específicas de PRL para el impulso y seguimiento de las actividades preventivas programadas y las actuaciones planificadas.
- Facilitar y exigir al resto de la organización la integración de las actividades preventivas y la implantación de las medidas preventivas planificadas.
- Fomentar la formación de los mandos intermedios en materia de PRL para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Solicitar y tener en consideración las opiniones y propuestas de los trabajadores y los Delegados de Prevención y mantenerles informados sobre los cambios y cualquier otra cuestión relacionada con la PRL.
- Analizar con el Servicio de Prevención y al menos una vez al año, el estado del sistema de gestión de la PRL, su efectiva integración y sus resultados (indicadores de siniestralidad y de gestión) con el fin de programar actividades y actuaciones preventivas para la mejora continua del sistema.



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

### Mandos intermedios:

Corresponde a los mandos intermedios (Jefes de Servicio/Sección/Unidad, Supervisores y Coordinadores EAP y UME, etc...), conocer y gestionar las actividades de PRL en su ámbito de competencia, siendo imprescindible que incluyan la seguridad y salud de los trabajadores como un requisito más en la gestión de su área y con la importancia que puedan tener la eficiencia y la calidad.

La seguridad y salud de los trabajadores conlleva la gestión de actividades y actuaciones que a los mandos intermedios les pueden parecer fuera de su competencia profesional y carentes de valor añadido en su desarrollo profesional pero, muy al contrario, es una gestión que les compete por ser inherente a la responsabilidad del cargo que ocupan y que además aporta un valor fundamental para alcanzar la excelencia de gestión de cualquier ámbito profesional y en cualquier organización.

En concreto, los mandos intermedios deberán hacer respecto de las actividades preventivas que se citan a continuación, lo siguiente:

Evaluación de riesgos: Conocer los riesgos existentes en su área de competencia, incluidos los que puedan existir para las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y para los trabajadores especialmente sensibles que presten servicio en su unidad.

Participar en las evaluaciones de riesgos que realice el servicio de prevención.

Disponer de la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, realizada, actualizada y documentada por el servicio de prevención, solicitándole, en su caso, la evaluación de los puestos de trabajo que carezcan de ella o que sean de nueva creación.




Comunicar al servicio de prevención, previamente a su introducción, los cambios en las máquinas, equipos, productos, procesos, etc... en la medida en que éstos puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Medidas preventivas: Implantar y disponer lo necesario para que se adopten las medidas preventivas que defina el servicio de prevención en la evaluación de riesgos.

Planificar e impulsar la implantación de actuaciones preventivas que eliminen o disminuyan los riesgos a la vista de la evaluación de riesgos.

Cuando las medidas preventivas y las actuaciones necesarias queden fuera de sus atribuciones y competencias, deberá ponerlas en conocimiento de su superior jerárquico para que las planifique y facilite en lo posible.

Información: Dar información a los trabajadores o asegurarse de que la reciben, sobre los riesgos y las medidas preventivas: Instrucciones para el uso de máquinas y equipos de trabajo, fichas de Seguridad de productos peligrosos, equipos de protección individual, etc...

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

Colaborar con el servicio de prevención en la elaboración de las informaciones específicas para la PRL.

Formación: Formar o facilitar la asistencia a la formación en la materia de PRL correspondiente a los puestos de trabajo.

Proponer al servicio de prevención la programación de los cursos concretos que sean necesarios para asegurar la adecuada formación de todos los trabajadores, especialmente los de nueva incorporación.

Equipos de protección individual (EPI): Asegurar que se dispone de los dispositivos y equipos de protección adecuados para los riesgos existentes y controlar su utilización efectiva.

Procedimientos: Disponer de instrucciones, procedimientos y protocolos e integrar los aspectos de PRL en los específicos de su área, para que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores en cada actividad, especialmente en aquellas que comporten riesgos importantes o moderados por el uso de máquinas y/o la presencia o manipulación de agentes químicos, biológicos o físicos peligrosos.

Medidas de control: Controlar periódicamente que las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones, máquinas, equipos de protección y de seguridad son adecuadas y, en caso de detectar condiciones inseguras, ponerlo en conocimiento del servicio correspondiente para su reparación y adecuación.

Controlar y exigir en todo momento a los trabajadores el cumplimiento de las medidas preventivas, los procedimientos y las normas establecidas, advirtiendo de las consecuencias de su incumplimiento y, llegado el caso, poniéndolo en conocimiento del superior jerárquico.

Medidas de emergencia: Conocer las medidas de emergencia generales del centro y las específicas de su área, facilitando la asistencia del personal a su cargo a las actividades formativas y los simulacros que les corresponda por su función asignada en el plan de autoprotección o en las medidas de emergencia del centro.




Comunicar al Servicio de Prevención las altas y bajas del personal con funciones en los equipos de emergencias.

Daños a la salud: Informar al servicio de prevención y al superior jerárquico de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran y colaborar en la investigación de sus causas.

Analizar los datos de siniestralidad e implantar las medidas preventivas que junto con el servicio de prevención se estimen oportunas para evitar la repetición de los accidentes e incidentes.

Coordinación de actividades empresariales (CAE): Garantizar la CAE cuando concurren actividades y trabajadores de empresas externas en su área actuación, especialmente cuando las actividades de una comporten riesgos para los trabajadores de las otras. Se seguirá el procedimiento que el servicio de prevención tenga establecido para la adecuada CAE.

Vigilancia de la salud: Promover y facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores informándoles y permitiendo en todo caso la asistencia a los reconocimientos médicos programados por el servicio de prevención.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

Conocer los puestos sometidos a vigilancia de la salud obligatoria y asegurar que los trabajadores que los ocupan asisten a los reconocimientos médicos y pruebas correspondientes.

Conocer y seguir las indicaciones sobre la adaptación de puestos de trabajo de los trabajadores sensibles a determinados riesgos, trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, trabajadores con discapacidad reconocida o sobrevenida, etc, cuando así lo determinen los informes que realice el servicio de prevención.




Igualmente, promover y facilitar la vacunación de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos según lo que determine la evaluación de riesgos.

La gestión de las actividades preventivas se realizará conforme a los procedimientos existentes o que pueda definir el Servicio de Prevención.

Es responsabilidad de los mandos intermedios que toda la documentación correspondiente a la PRL sea agrupada, actualizada y archivada convenientemente según las pautas que defina el SPRL.

## Trabajadores

Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales y, colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas, a través de su participación cuando son consultados en materia de PRL y con sus propuestas de mejora continua para alcanzar el nivel óptimo de integración que garantice de manera sostenible la seguridad y salud de los trabajadores.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EAR</p>
		<p>Edición: 03</p>

## 7. DOCUMENTACIÓN DEL SGPRL




Para desarrollar este Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, se dispone de una estructura documental compuesta por:

- **Plan de Prevención**, es el Manual de Gestión donde se establecen las bases del Sistema de Gestión de PRL
- **Procedimientos Específicos**, procedimientos a nivel de sistema, que describen las actividades requeridas para implementar el sistema de gestión.
- **Procedimientos Operativos**, que describen la práctica operativa y el control de las actividades de los procesos asociados a los centros y al departamento de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Documentos de Referencia**, que se recopilan o se reciben y que afectan de alguna manera a su Sistema de PRL.
- **Datos**, información generada y/o utilizada durante la realización de las actividades desarrolladas en la gestión de PRL.




El conjunto de todas estas documentaciones conforma y define el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) que seguirá los estándares de la BS OHSAS 18001:2007.

Toda la documentación comprende documentos comunes propios de Sacyl y otros generados por las propias Gerencias o centros, dando como resultado una estructura jerarquizada de la misma.






 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b></p>
<p>Edición: 03</p>		

<p align="center"><b>RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PRL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD</b></p>			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed. Vigente Ed/Fecha
---	Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Protocolo de actuación frente a los riesgos de agresión y situaciones conflictivas generadas al personal del GRS.	2008	2012
<b>PEA GRS-SST 01</b>	Elaboración de la memoria anual de los Servicios de Prevención	20/12/2011	Ed. 02 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 02</b>	Protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia	05/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 03</b>	Programación de actividades preventivas	26/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 04</b>	Coordinación de Actividades Empresarial	En elaboración	
<b>PEA GRS-SST 05</b>	Planes de Autoprotección de los centros sanitarios	30/09/2013	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 06</b>	Elaboración de los Planes de Prevención	10/02/2012	Ed. 02 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 07</b>	Gestión de los agentes químicos	21/02/2012	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 08</b>	Vacunación de los trabajadores	25/02/2013	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 09</b>	Integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales	12/12/2014	Ed. 01 29/01/2016

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b></p>
<p>Edición: 03</p>		

<p><b>PO, PC e IT - Procedimientos Operativos, de Control e Instrucciones de Trabajo de PRL, de la Gerencia del Hospital Santos Reyes</b></p>			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.Vigente Ed/Fecha
PO PRL 00/EAR	Realización de la Evaluación de Riesgos Laborales	Junio 2005	03 Noviembre 2012
PO PRL 01/EAR	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Octubre 2012	01 Febrero 2016
PO PRL 02/EAR	Comité de Seguridad y Salud	Noviembre 2012	01 Febrero 2016
PO PRL 03/EAR	Gestión de Accidentes e Incidentes Laborales	Junio 2005	03 Febrero 2016
PO PRL 04/EAR	Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	Junio 2000	03 Octubre 2012
PO PRL 05/EAR	Accidente Biológico	Junio 2000	03 Octubre 2012
PO PRL 06/EAR	Formación e Información	Junio 2005	02 Enero 2013
PO PRL 07/EAR	Coordinación de actividades empresariales	Junio 2005	03 Enero 2013
PO PRL 08/EAR	V. Salud trabajadores Expuestos a Citostáticos	Febrero 2012	01 Noviembre 2012
PO PRL 09/EAR	Manejo del Metrotexato	Junio 2005	02 Enero 2013
PO PRL 10/EAR	Estrategia de muestreo formaldehido	Noviembre 2010	01 Diciembre 2012
PO PRL 11/EAR	Procedimiento de Entrega de Epi´s	Julio 2013	01 Febrero 2016
PO PRL 12/EAR	Procedimiento de Canalización de Información, Consulta y Participación en materia de PRL	Noviembre 2013	01 Febrero 2016
PO PRL 13/EAR	Procedimiento de Actuación Trabajadoras Embarazo y Lactancia	Marzo 2015	00 Marzo 2015
PO PRL 14/EAR	Manejo de la Mitomicina	Abril 2015	00 Abril 2015
IT PRL 01/EAR	Manipulación y transporte de nitrógeno líquido	Febrero 2010	01 Noviembre 2012
IT PRL 02/EAR	Almacenamiento de Sustancias Químicas	Agosto 2011	01 Diciembre 2012
IT PRL 03/EAR	Empleo de Kit de derrames Agentes Citostáticos	Marzo 2012	01 Diciembre 2012
IT PRL 05/EAR	Actuación en caso de Derrame/Vertido Accidental de Productos Químicos	Enero 2016	00 Enero 2016

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP EAR</b> Edición: 03</p>

## 8. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es uno de los instrumentos esenciales para poder planificar la actividad preventiva en la Gerencia.

El SPP ha establecido, implantado y mantiene activo un procedimiento para la identificación puntual y continua de los peligros y la evaluación riesgos de los mismos.

Dicho procedimiento sigue lo establecido en la "Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad de las Instituciones Sanitarias" y el Procedimiento sobre la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de la AC de CyL.

Los objetivos de la evaluación de riesgos son:

- ✓ Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- ✓ Facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias.
- ✓ Valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes.
- ✓ Estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales.
- ✓ Demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención.

La evaluación inicial de riesgos es realizada por Técnicos, con formación acreditada de nivel intermedio y/o superior del Servicio de Prevención del Área de Salud teniendo en cuenta:




- ⇒ La descripción de tareas del puesto de trabajo.
- ⇒ La distribución de las instalaciones y la ubicación de los equipos de trabajo y máquinas.
- ⇒ Los manuales de uso de los equipos de trabajo y las máquinas.
- ⇒ Las fichas de datos de seguridad de los productos.
- ⇒ Los resultados de las mediciones de las condiciones higiénico ambientales.

También se tienen en cuenta, aquellas actuaciones y normativas que deban desarrollarse para proteger sobre riesgos específicos y la información recibida de los trabajadores y sus representantes.

El documento de resultados es de obligado análisis para verificar la aplicación de medidas preventivas en los lugares de trabajo, ya sea a través de las inspecciones periódicas o de las auditorías internas y externas, a fin de verificar con ello la eficacia de las soluciones adoptadas.

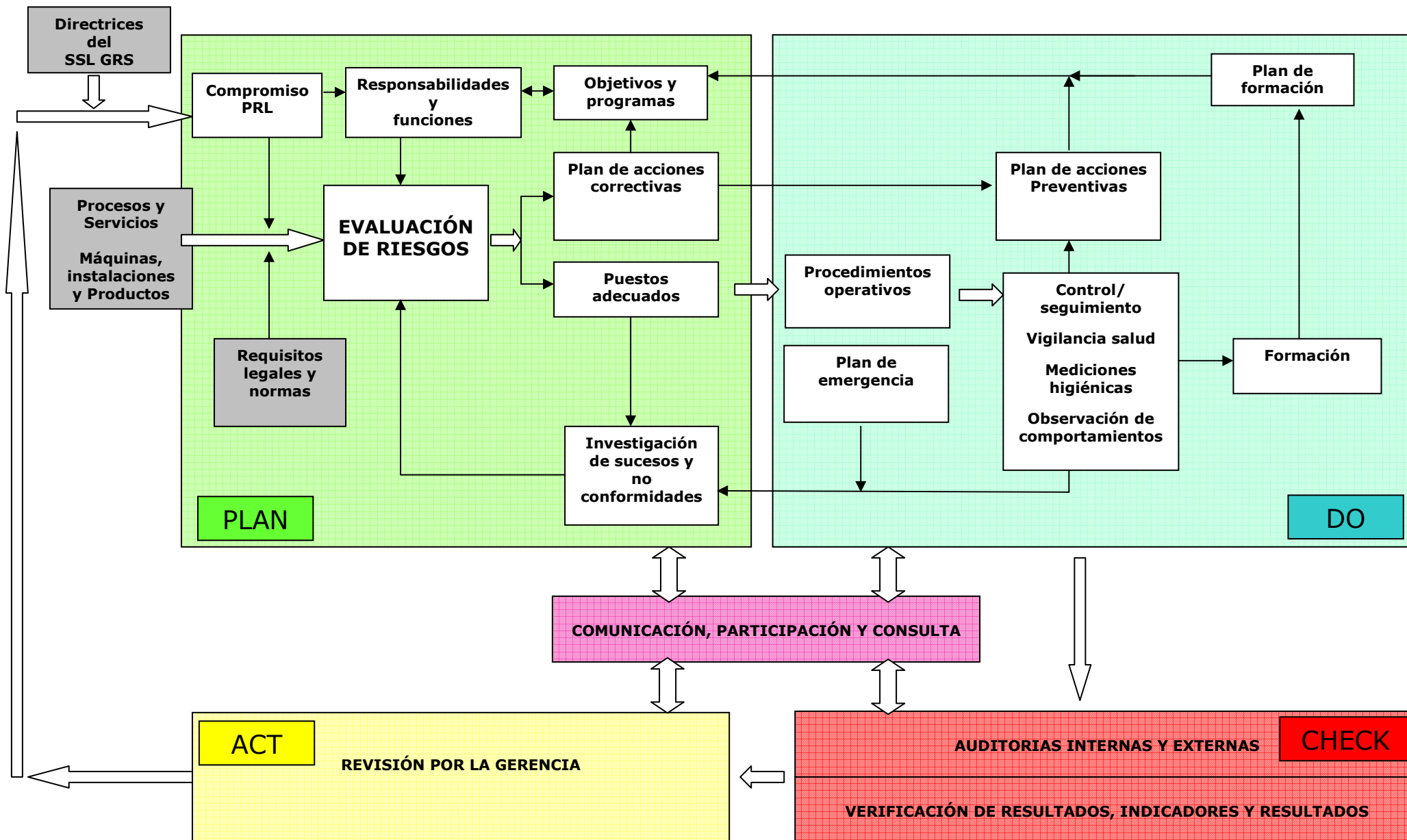
## 9. PLAN DE EMERGENCIA

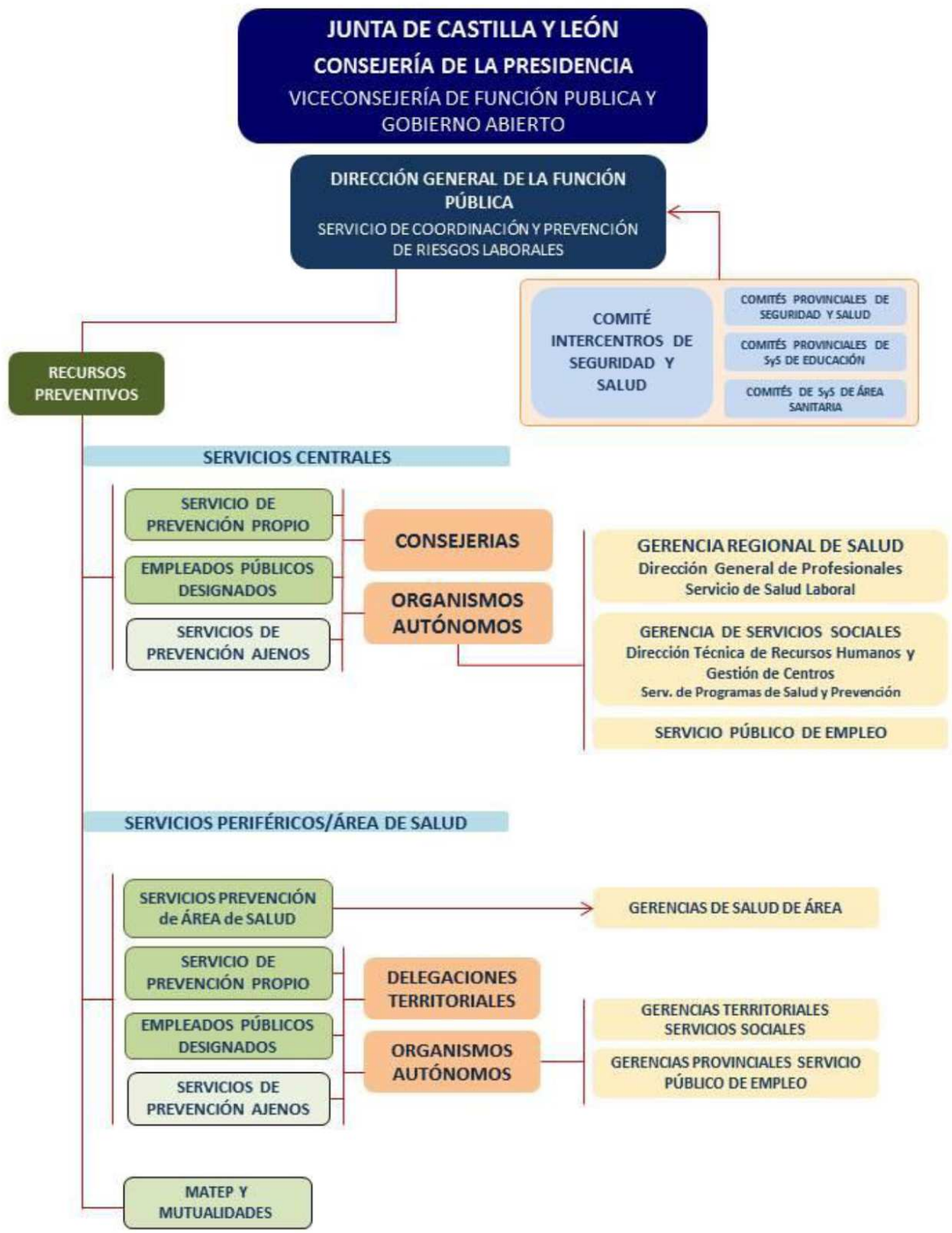
El Servicio de Prevención del Área de Salud colabora en la actualización del Plan de Autoprotección de cada centro de trabajo dependiente de la Gerencia y promueve las acciones necesarias para su implantación en cada uno de ellos (comunicación, formación, simulacros, etc.)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Hospital Santos Reyes</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN</b></p>	<p><b>PP EAR</b></p> <p>Edición: 03</p>

El desarrollo e implantación del Plan de Autoprotección en cada uno de los centros de trabajo dependientes la Gerencia analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptándose las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores. En él, también se designa al personal encargado de poner en práctica estas medidas y se establecen periodos de comprobación del correcto funcionamiento tanto de los medios como de los equipos, así como la organización de las relaciones necesarias con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que queda garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.







**ORGANIGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
 de las GERENCIAS de SALUD de ÁREA

